

ISBM

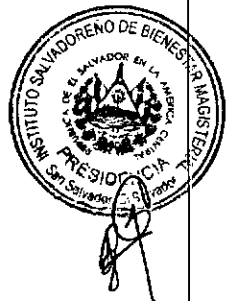
**INSTITUTO SALVADOREÑO DE
BIENESTAR MAGISTERIAL**

INSTRUCTIVO No. 02/08

**INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
ESPECIALES**

**Aprobado en Punto cuatro, del Acta siete, de la sesión extraordinaria de
Consejo Directivo del ISBM de fecha 29 de mayo de 2008.-**

MAYO 2008



INSTRUCTIVO PARA TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES

I. OBJETIVO.

Contar con un instrumento, que proporcione los lineamientos institucionales a seguir para el trámite de adquisición de medicamentos especiales requeridos por el servidor público docente para el reestablecimiento de su salud y la de sus beneficiarios, cuando para ello sean necesarios medicamentos no contemplados en el Cuadro básico de medicamentos del ISBM.

II. ALCANCE

Estarán sujetos a la aplicación del presente instructivo todos los usuarios de los servicios médicos, que de conformidad a la ley tengan derecho a la cobertura de salud, los médicos especialistas y sub-especialistas contratados por el ISBM, los Hospitales Nacionales con los cuales se tienen convenios, los funcionarios y empleados de las dependencias administrativas del ISBM involucradas en el trámite de adquisición de medicamentos especiales.

III. BASE LEGAL:

El presente instructivo se emite de conformidad a lo establecido en La Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial según Decreto Legislativo 485, de fecha 22 de noviembre del año dos mil siete, publicado en el diario oficial No. 236, Tomo 377, con fecha 18 de diciembre del año 2007. Capítulo I, Denominación, Naturaleza, Domicilio, Objeto y Alcance, Artículos 3 y 5; Capítulo III Prestaciones y Beneficios. SECCION PRIMERA. Prestaciones y Servicios de Salud. De Las clases de prestaciones y disposiciones especiales Artículos 23 y 24.



IV. CASOS EN LOS QUE PROCEDE TRAMITE DE COMPRA DE MEDICAMENTOS ESPECIALES.

El trámite de adquisición de medicamentos especiales procederá en los casos siguientes:

1. Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico, habiendo utilizado todas las alternativas disponibles en este, por un período pertinente y con dosis terapéuticas óptimas, sin que se presenten mejoría o curación de su enfermedad y se requiera cambio del medicamento¹.
2. Cuando el docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos presenten efectos adversos o colaterales documentados y que pongan en riesgo su salud siendo necesaria la sustitución del medicamento².
3. Cuando se tratare de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico, y que tampoco exista una alternativa de tratamiento en el mismo y estos sean requeridos de manera indispensable, para el tratamiento de su enfermedad³.

V. REQUISITOS GENERALES PARA INICIAR TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES

Para iniciar el trámite de solicitud para la adquisición de medicamentos especiales, se debe de cumplir con los siguientes requisitos generales:

¹ Reformado de conformidad al Punto 4 del Acta número 117 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13-09-2011

² Reformado de conformidad al Punto 4 del Acta número 117 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13-09-2011

³ Reformado de conformidad al Punto 4 del Acta número 117 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13-09-2011



- a) El médico especialista o sub-especialista que lo indica debe pertenecer a la red de proveedores del ISBM, ser un médico especialista o sub-especialista de un Hospital Nacional que cuenta con convenio con el ISBM, o ser parte del personal de médicos especialistas o Subespecialistas del ISBM, quienes deberán llenar completamente la solicitud para trámite de medicamento especial del ISBM, anexando la documentación respectiva, cuando sea necesario⁴.
- b) El medicamento no deberá estar incluido en el cuadro básico, o que estando incluido se requiera la utilización de otro producto.
- c) El medicamento indicado debe existir en el mercado nacional y debe estar aprobado y registrado por el Consejo Superior de Salud Pública.
- d) No se admitirán solicitudes de medicamentos que se encuentren en periodo de prueba.
- e) No se admitirán productos considerados como medicamentos alternativos (Homeopáticos).
- f) No se incluirán medicamentos de patologías cuya solución definitiva sea quirúrgica.
- g) No se admitirán solicitudes de medicamentos, que provengan de los proveedores de servicios médicos y hospitalarios contratados por el ISBM y que no estén incluidos en los protocolos de manejo hospitalario a nivel nacional o en guías de manejo aceptadas internacionalmente para la patología a tratar⁵.

⁴ Reformado de conformidad al Punto 4 del Acta número 117 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13-09-2011

⁵ Reformado de conformidad al Punto 4 del Acta número 117 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13-09-2011



- h) Los medicamentos deberán ser prescritos con nombre genérico, presentación, dosis diaria y el tiempo requerido de acuerdo a criterios establecidos por ISBM.

VI. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES

- a) El docente deberá presentar la solicitud dirigida a la Presidencia del ISBM, anexando la hoja de solicitud para medicamento especial de ISBM debidamente llenada por el médico tratante⁶.
- b) La solicitud deberá estar debidamente firmada por el docente o su representante legal y acompañada de la documentación de respaldo en original según el caso; la cual será presentada en la oficina de Médico de Apoyo Administrativo y Trabajo Social del ISBM, para los usuarios de las zonas Central, Paracentral y Metropolitana, o en los Centros de Atención de Oriente y Occidente para los usuarios de sus respectivas zonas, quienes determinarán si la solicitud ha sido presentada cumpliendo los requisitos establecidos para cada caso:
- Suprimido⁷.
 - Suprimido⁸.
 - En caso de no haber utilizado medicamentos del Cuadro Básico Institucional, deberá anexar además de la solicitud de medicamento especial cuales han sido los criterios para la no utilización de medicamentos del Cuadro Básico y su

⁶ Reformado de conformidad al Punto 4 del Acta número 117 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13-09-2011

⁷ Reformado de conformidad al Punto 4 del Acta número 117 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13-09-2011

⁸ Reformado de conformidad al Punto 4 del Acta número 117 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13-09-2011



recomendación del uso de otro producto farmacológico, documentando dichos criterios (Anexo 2)⁹.

- c) Cuando dichas oficinas determinen que la documentación presentada es insuficiente o incompleta, orientarán al solicitante para el cumplimiento de los requisitos. **SOLAMENTE SE PODRÁN RECIBIR AQUELLAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA ESTOS TRÁMITES.**
- d) Los Centros de Atención de Oriente y Occidente remitirán los casos que cumplan con los requisitos establecidos, a la oficina de Médicos de Apoyo Administrativo y Trabajo Social del ISBM, quienes asignarán el número respectivo del expediente para cada caso y se remitirán a la Subgerencia de Supervisión y Control.
- e) La revisión, evaluación y decisión de la procedencia o no del trámite de compra de medicamentos especiales, será responsabilidad de la Comité Técnico Médico conformada para tal fin; para lo cual, ésta dejará evidencia escrita en los expedientes. Así como definirá la prioridad de adquisición.
- f) Si la recomendación es favorable la Subgerencia de Supervisión y Control iniciará el trámite de compra en la UACI con la autorización de la Gerencia de Salud.
- g) Si la recomendación es desfavorable, se notificará al paciente por escrito de la resolución y se le entregará nota para su médico tratante, a través

⁹ Reformado de conformidad al Punto 4 del Acta número 117 de sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13-09-2011



de la Oficina de Médicos de Apoyo Administrativo y Trabajo Social o los Centros de Atención de Oriente y Occidente.

- h) Si el Comité requiere ampliación de información, se elaborará nota con el requerimiento, la que será enviada al médico tratante a través de la oficina de Médico de Apoyo Administrativo y Trabajo Social o los Centros de Atención de Oriente y Occidente.

VII. METODOS DE ADQUISICIÓN

La adquisición de los medicamentos especiales requeridos por el servidor público docente para el reestablecimiento de su salud o la de sus beneficiarios, posterior a la evaluación de la procedencia por parte de la Comité Técnico Médico, podrá realizarse a través de los Convenios que para tal efecto el ISBM haya suscrito con los proveedores de servicios o a través de los procedimientos legalmente establecidos en la LACAP; el trámite de compra para la adquisición de un medicamento especial **NO PODRÁ EXCEDER UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS** contados a partir de la fecha de su requerimiento y de acuerdo a la priorización del Comité Técnico Médico, excepto casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Al finalizar el proceso de compra, la UACI informará a la Subgerencia de Supervisión y Control, el proveedor al cual se ha adjudicado el medicamento especial, para que a través de la oficina de Médicos de Apoyo Administrativo y Trabajo Social o los Centros de Oriente y Occidente se informe al paciente, Médico de Magisterial y médico especialista o subespecialista, el lugar y tiempo autorizado de despacho.

VIII. DE LOS INFORMES

Será responsabilidad de la Subgerencia de Supervisión y Control, preparar un informe mensual de los trámites de solicitud de compra de medicamentos especiales con dictámenes favorables y desfavorables, debiendo incluir en el

6



informe el tipo de producto, justificación de las denegatorias y número de trámites favorable que completaron el proceso a través de la UACI para ser presentados al Consejo Directivo. Así mismo dicha Subgerencia será la responsable de la guarda y custodia de todos los expedientes de trámite excepto los expedientes de compra que estarán bajo la guarda y custodia de la UACI de acuerdo a los plazos legalmente establecidos.

IX. ANEXOS

Forma parte integrante del presente instructivo el anexo:

- Anexo 1. Modelo de Solicitud
- Anexo 2. Solicitud de medicamento especial que debe llenar el médico tratante.

VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su ratificación por el Consejo Directivo.-





INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

ANEXO
SOLICITUD DE TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ESPECIALES

_____ de _____ de 20__.

Señor (a) Presidente (a)
Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
Presente.

Yo, _____, Docente Nivel
_____, NIP: _____, DUI: _____ nombrado (a) en el centro educativo:
_____, Municipio: _____,

Departamento: _____; atentamente solicito a usted se me reciba trámite

de adquisición de compra de medicamento (s) especial(s) _____,
el cual requiero por la causa siguiente:

- El docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos no presenten mejoría o curación de su enfermedad y se requiera cambio del medicamento.
- El docente o sus beneficiarios se encuentren bajo tratamiento con medicamentos del Cuadro Básico y éstos presenten efectos adversos o colaterales que obliguen a la sustitución del medicamento.
- Se tratare de medicamentos no contemplados en el Cuadro Básico y estos sean requeridos de manera indispensable, para el tratamiento de su enfermedad.

Para lo cual presento los documentos siguientes:

1. Solicitud para trámite de compra de medicamento (s) especial.
2. Justificación del médico especialista o sub especialista acreditado ante el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
3. Análisis y recomendación del coordinador asignado a ISBM (en caso de Hospitales Nacionales, adicional a la justificación del médico tratante.
4. Exámenes de Laboratorio y diagnostico requeridos.
5. Carné Vigente de Afiliación al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, (en caso de requerirse para uno de los beneficiarios, debe anexarse copia tanto del afiliado como del beneficiario que hará uso del medicamento)


Los documentos a excepción de la copia del carné deben ser presentados en original.

Firma: _____

Dirección particular y teléfono: _____



ANEXO 2

		INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	
SOLICITUD DE MEDICAMENTO ESPECIAL			
IDENTIFICACION DEL PACIENTE			
Nombre del Paciente	sexo		edad
	F	M	
Nº Afiliación			
DATOS CLINICOS			
Diagnósticos(anexar estudios)			
Resumen Clínico y Justificación			
Fármacos del cuadro básico prescritos y dosis utilizadas			Periodo de Administración
			INICIO
			FINAL
Exámenes de Laboratorio y Gabinete que justifiquen la solicitud			
Reacción Adversa	Si		No
Falla Terapéutica	Si		No
MEDICAMENTO SOLICITADO			
Nombre genérico	Nombre Comercial		
Forma farmacéutica	concentración		
Dosis diaria	Duración del Tratamiento		
Evaluación y resolución del Comité de Medicamentos Especiales			
Medico solicitante		Teléfono	
Especialidad		Fecha de solicitud	

